



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-00812-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPEAGUILA LTDA
DEMANDADO: JHON FREDYS RUIZ MEZA, LUIS FELIPE YARA RODRIGUEZ Y CARLOS A. GUTIERREZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.
Soledad, 19 de Noviembre de 2021.

La Secretaria,

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Noviembre (19) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, doctor VICTOR MANUEL PULIDO PACHECO, y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- **PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- **DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención del 25% del salario y demás emolumentos embargables que reciben los señores JHON FREDYS RUIZ MEZA quien se identifica con C.C. No. 1.063.362.466 y LUIS FELIPE YARA RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.110.546.736 como empleados de la POLICIA NACIONAL, Ofíciase.
- 3.- **DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención de los dineros que llegase a tener JHON FREDYS RUIZ MEZA quien se identifica con C.C. No. 1.063.362.466 y LUIS FELIPE YARA RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.110.546.736 en las cuentas de ahorro, CDT en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, COLPATRIA, PICHINCHA, BANCO BBVA, COOMULTRASAN, CITYBANK, COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA, BANCOOMEVA, BANCO ITAU Y SERFINANSA, Ofíciase.
- 4.- **DECRETAR** el **DESEMBARGO** y retención del 20% de las prestaciones sociales causadas sobre los demandados JHON FREDYS RUIZ MEZA quien se identifica con C.C. No. 1.063.362.466 y LUIS FELIPE YARA RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.110.546.736 en la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR DE POLICIA - CAJA DE HONOR, Ofíciase.
- 5.- **DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles** Hágase entrega a el demandado JHON FREDYS RUIZ MEZA quien se identifica con C.C. No. 1.063.362.466 y LUIS FELIPE YARA RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.110.546.736.
- 6.- Sin costas para las partes.
- 7.- Por secretaría **archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 0145 del 22 de 11 de 2021 se notificó la providencia anterior.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria